



CyP

Revista Cambios y Permanencias

Publicación multi e interdisciplinar
orientada a los estudios sociales

Revista Cambios y Permanencias

Grupo de Investigación Historia, Archivística y Redes de Investigación

Vol. 9, Núm. 2, pp. 422-439 - ISSN 2027-5528

Creación del Distrito Páez del Estado Zulia (1895-1897)

Creation of the Páez District of the Zulia State (1895-1897)

Pablo Nigal Palmar Paz

Universidad del Zulia

orcid.org/0000-0001-6815-9518

Recibido: octubre 27 de 2018

Aceptado: noviembre 3 de 2018

Universidad
Industrial de
Santander



Grupo de
Investigación
Historia
Archivística y
Redes de
Investigación

Creación del Distrito Páez del Estado Zulia (1895-1897)

Pablo Nigal Palmar Paz
Universidad del Zulia

Magíster Scientarum en Historia de Venezuela.
Profesor Agregado de la Facultad de Humanidades y
Educación de la Universidad del Zulia. Individuo de
Número de la Academia de Historia del Estado Zulia.
Correo electrónico: pablonigalpalmarpaz@hotmail.com
ORCID-ID: orcid.org/0000-0001-6815-9518

Resumen

Se estudian las causas de la creación del distrito Páez del Estado Zulia en el año 1896. Para su realización se utilizó el método de la investigación histórica. Se concluye que las dificultades para la administración pública impuestas por las distancias existentes entre la ciudad de Maracaibo y las poblaciones de Sinamaica y Paragoaipoa determinarán en la dirigencia política de éstas últimas la necesidad de asumir la administración política de los asuntos locales. En tal sentido su creación corresponderá con los imperativos de tales grupos locales, prevaleciendo las áreas microrregionales como principio del ordenamiento del territorio guajiro.

Palabras clave: Distrito Coquivacoa, Distrito Páez, Sinamaica, Paragoaipoa.

Creation of the Páez District of the Zulia State (1895-1897)

Abstract

The causes of the creation of the Páez district of Zulia State in the year 1896 are studied. For its realization, the method of historical investigation was used. It is concluded that the difficulties for the public administration imposed by the distances between the city of

Maracaibo and the populations of Sinamaica and Paragoaihoa will determine in the political leadership of the latter the need to assume the political administration of local affairs. In this sense, its creation will correspond to the imperatives of such local groups, with the micro-regional areas prevailing as a principle of the Guajiro territory.

Keywords: Coquivacoa District, Páez District, Sinamaica, Paragoaihoa.

Introducción

Desde mediados del siglo XIX en la Guajira venezolana se desarrollará un proceso de consolidación de sus principales núcleos de poblamiento criollo que determinará la formación de dos microrregiones demarcadas por el río Limón: la microrregión de Sinamaica, que constituirá una especie de avanzada fronteriza, militar y comercial sobre el territorio guajiro; y la microrregión de El Moján que conforme avanzan los movimientos colonizadores en el piedemonte de Montes de Oca y márgenes de río Limón se constituirá en avanzada criolla y agropecuaria¹.

Dichas microrregiones, a partir de las cuales se constituirán las parroquias de Sinamaica y San Rafael en los años 1841 y 1843, respectivamente, permanecerán bajo la jurisdicción del cantón Maracaibo y luego Distrito Capital hasta el año 1872 cuando fueron agrupadas junto a la parroquia San Carlos en el distrito “Pulgar”², creado por decreto del general Venancio Pulgar, presidente provisional del Zulia, fechado el 27 de diciembre de 1872 (AH.Z, 1872, t.XII, 123). Dicho distrito comprendía una extensa jurisdicción cuyos términos eran hacia el norte La Línea de Sinamaica o Guardias de Afuera y hacia el sur el “Puerto de la Sal” en Salina Rica, incluyendo además las islas de San Carlos, Toas, Bajo

¹ Para mayor información sobre el proceso de formación de las microrregiones de Sinamaica y el Moján en territorio guajiro se recomienda del autor “Poblamiento criollo y microrregiones en la Guajira durante la segunda mitad del siglo XIX” en: OMNIA. *Revista interdisciplinaria de la División para Graduados de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad del Zulia*, Maracaibo, Venezuela, año 17, N° 1, enero-abril de 2011, pp. 67-81.

² Por aclamación de los habitantes de San Rafael se le otorgó al distrito el nombre del caudillo zuliano, gesto que éste “*acepta con agradecimiento y da las gracias a los vecinos del nuevo distrito San Rafael, por haber cambiado el nombre de éste por el de distrito Pulgar* (Rutilio Ortega González. *Venancio Pulgar*, pp. 270-272).

Seco, Pescadero, Pájaros y Zapara, limitando al este con el Golfo de Venezuela y Lago de Maracaibo y al oeste con territorio colombiano.

San Rafael pasó a convertirse en sede o cabecera del distrito por su proximidad a la ciudad de Maracaibo, centro de poder metropolitano regional, y por concentrar la mayor parte del poblamiento criollo en territorio guajiro, realidad demográfica que desde mediados del siglo XIX incidió como factor de distribución espacial, fuente de riqueza tributaria y reclutamiento para la milicia y determinó su función como centro administrativo y sede de poderes económicos, religiosos y políticos con influencia en el desarrollo de su periferia, consolidando formas y prácticas políticas institucionales que en un sistema liberal tendiente a afirmar los cargos públicos mediante la elección, condicionaban el acceso al poder político.

Tras el derrocamiento de Pulgar de la presidencia del Estado Zulia en 1874 por una hábil maniobra del presidente de la República, Antonio Guzmán Blanco, quien, insatisfecho con el caudillo zuliano y ávido de ejercer su control sobre la región le hizo retirar de la escena política para remplazarlo por otro hombre de su entera confianza, se inició la reorganización política de éste distrito que además recuperó su nombre originario de “San Rafael” y que por efectos de la ley de división territorial sancionada a finales de ese año por la Legislatura del Estado Zulia se convirtió en departamento (AHZ, 1874, t. XII, l. 23).

Dicho proceso de reorganización política coincidirá con los afanes del gobierno de Guzmán Blanco en establecer su control sobre los yacimientos salinos de Sinamaica que provocaron la segregación temporal de dicha parroquia por disposición contenida en el decreto de organización del territorio federal Guajira de fecha 24 de agosto de 1874 (*Leyes y decretos de Venezuela*, 1984, t. VII, p. 227). También le será segregado el municipio San Carlos cuando el comandante de su guarnición, general José del Carmen Alejo, encabece a finales de mayo de 1875 una sublevación contra el gobierno del Zulia para establecer “*el derecho sobre la isla y parroquia de San Carlos como jurisdicción nacional*” (AHZ, 1875, t. XV, l. 20), a la que poco después se sumará la isla de Toas, ínsula donde existían los principales yacimientos de piedra calcárea de la región y donde Guzmán Blanco había otorgado los derechos de su explotación junto a las de carbón para la navegación a vapor al norteamericano W. Pile en dicho año. Tales mutilaciones, convalidadas luego por la

legislación falconiana en tiempos de la fusión de los Estados Zulia y Falcón, hecho que conllevó a la desaparición del Zulia como Estado de la Unión Venezolana³, confinaron la jurisdicción del departamento San Rafael a dos parroquias: San Rafael y Sinamaica. A las medidas que entrañaron el despojo por parte del Gobierno Nacional se sumarán las disputas entre élites políticas locales y la colisión de intereses económicos de los gremios de criadores y agricultores de ambas riberas del río Limón que conllevará a una creciente rivalidad, ojeriza, estado de zozobra e ingobernabilidad en la administración municipal del distrito San Rafael que motivó su disolución por el Parlamento Falconiano a finales del año 1884 (ROZ, febrero 19 de 1885, mes XLVI, nro. 305).

La férrea oposición de la dirigencia política de Sinamaica, permeada por los intereses económicos y tributarios del distrito Maracaibo, determinará el fracaso de varios intentos de reagrupación fomentados desde El Moján, tales como: la creación del distrito Mara en el año 1887 (ROZ, mayo 30 de 1887, nro. 365), la solicitud de restitución del departamento San Rafael al presidente provisional Ramón Ayala en momentos en que se reorganizaba dicho distrito y agregaban las islas de San Carlos y Toas como las parroquias Monagas y Padilla, respectivamente, en el año 1891 (AHZ, 1890, t. VI, l. 4), y la solicitud de agregación de Sinamaica al distrito Mara por su cabildo a la Asamblea Legislativa del Estado Zulia en 1891 (AHZ, 1891, t. XV, l. 9) que tuvo como principal propósito el superar la condición de enclave territorial que tenía el distrito Mara por efectos de la *Ley Orgánica del Régimen político del estado Zulia* y la *Ley de División Territorial* sancionadas por la Asamblea Constituyente del Estado Zulia a finales del año 1890, las cuales permitieron al gobierno del distrito Maracaibo la administración de municipios distantes de su área metropolitana. La dirigencia local de Sinamaica, aliada de los intereses del distrito Maracaibo, que extenderá su jurisdicción al resto de la península Guajira por declararse

³ Entre los años 1881-1890 el estado Zulia fue despojado de su condición de estado de la Unión Venezolana, reduciéndolo a la categoría de sección del estado Falcón. Dicha medida, fraguada tras un inconsulto e inconstitucional Pacto de Unión suscrito entre representantes de ambos estados, se ha considerado como la más drástica de todas las restrictivas tomadas por el presidente Guzmán Blanco contra la región en su propósito de imponerle su proyecto nacional. Para mayor información leer: Pablo Nigal Palmar Paz y Arlene Urdaneta Quintero, “El maridaje inconsulto” o pacto de unión de los Estados Zulia y Falcón durante el Guzmanato (1881-1890)” en: *Cambios y Permanencias*. Revista del grupo de investigación: Historia, Archivística y Redes de Investigación de la Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga, Colombia. Año 2014, pp. 60- 78.

extinto el territorio federal homónimo (AHZ, 1893, t. XVIII, l. 19), logrará que el Parlamento Zuliano rechace la solicitud del Cabildo Mareense haciendo prevalecer su oposición a la agrupación con San Rafael, convertido ahora en cabecera del distrito Mara. Pero apenas un lustro después, las dificultades determinadas por la distancia entre la Guajira y Maracaibo, llevarán a la dirigencia política de Sinamaica y de la vecina Paragoaihoa a fomentar la creación de un nuevo distrito conformado por las parroquias Sinamaica y Guajira del distrito Maracaibo entre los años 1895-1896.

En el presente artículo se estudia dicha iniciativa política, gestada desde los principales centros poblados de la Guajira y que determinó la modificación del ordenamiento político y territorial del Estado Zulia a finales del siglo XIX.

1.- El Directorio Propulsor del proyecto de erección del distrito

Motivados por las grandes dificultades que para la administración pública imponía la distancia entre las parroquias Sinamaica y Guajira con la capital del distrito Maracaibo del cual formaba parte y, aprovechando la convocatoria a sesiones de la Asamblea Legislativa del Estado Zulia en la cual se discutiría un nuevo proyecto de ley de división territorial, los vecinos de Sinamaica conformaron un movimiento para su cambio a la categoría de distrito junto a la contigua parroquia Guajira, constituyendo a tales efectos, el 3 de noviembre de 1895, en una asamblea popular realizada en la Escuela de Varones de Sinamaica el “Directorio Propulsor del proyecto de erección del distrito”, destinado a gestionar *lo conducente a obtener de la Honorable Asamblea Legislativa del Estado, en su próxima reunión ordinaria y constitucional, la erección en Distrito de las Parroquias Sinamaica y Goajira* (AHZ, 1895, t. VII, l. 8).

Dicho directorio quedó conformado por el doctor Francisco José Acosta, como presidente; el maestro Rafael de la Guerra, como vicepresidente; Bartolomé González, como tesorero; el bachiller José de Jesús Añez Luengo, como secretario; Felipe A. Osorio, José Francisco Silva Cárdenas, Manuel Reverol, Venancio A. Delgado, Ramón Añez Boscán, Francisco Castillo, Amable de los Dolores González, José Natividad Ibarra, Ernesto Arenas, Gustavo Quintero y Hermágoras Añez, como vocales.

Tras su instalación se declaró en comisión general para la propaganda de dicha

iniciativa y celebrar con los vecinos de la parroquia Guajira, “*en un todo identificados con la ciudadanía sinamaiquera en el respecto aludido, conferencias y acuerdos sobre los medios adecuados de alcanzar un resultado que satisfaga los deseos populares*”, así como exhortar a los miembros de la junta comunal de la localidad, “*como representantes de los intereses generales del Municipio, á que apoyen el proyecto de erección del Distrito*”. De igual forma acordó la publicación del acta de su constitución por imprenta y hacer expresa comunicación de tal acto a la Asamblea Legislativa del Estado Zulia, al Concejo Municipal del distrito Maracaibo, a la Junta Comunal de la parroquia Sinamaica, al Presidente del Estado, al Gobernador del distrito y Jefe Civil de la parroquia.

Tres días después se realizó una asamblea similar en la plaza pública de Paragoaiipoa, en la cual Bartolomé González, Francisco Castillo y el Br. José de Jesús Añez Luengo, en su calidad de comisionados del *Directorio Propulsor del proyecto de Erección del Distrito* instalado en Sinamaica, comunicaron a los vecinos de la parroquia Guajira “*las ventajas políticas, sociales y morales que se derivarían para ambos pueblos de la constitución de ellos en Distrito del Estado*”; justificando tal agrupación en “*la identidad de costumbre de una y otra población, de un origen común y con unas mismas tendencias en cuanto dice relación con el progreso material e intelectual de sus sociedades*” hecho que según los comisionados facilitaba “*en gran manera la anexión de las preindicadas Parroquias, que ha[bían] mirado siempre en la unidad de sus elementos el más potente factor de su prosperidad en todos los ramos de su actividad humana*” (AHZ, 1895, t. VII, l. 8).

Escuchada la exposición de los comisionados del *Directorio Propulsor del proyecto de Erección del Distrito*, los vecinos de Paragoaiipoa acordaron adherirse a la iniciativa de erigirse “*en Distrito con la Parroquia Sinamaica; coadyuvar eficazmente a su realización por todos los medios posibles; dar desde [ese momento] por aprobado y ratificado cuanto hiciere el Directorio Propulsor del proyecto de Erección del Distrito que funciona en el vecino pueblo; y exitar(sic) a la Junta Comunal de la localidad a dictar un Acuerdo que apoye nuestra justa pretensión*” procediendo también a la publicación del acta de dicha asamblea, de la que resultó electo Efraín A. Abreu como su presidente (AHZ, 1895, t. VII, l. 8).

Logrado el apoyo de los vecinos de Paragoaipoa, el *Directorio Propulsor del proyecto de Erección del Distrito* envió, el 17 de noviembre de dicho año, una comisión ante el presidente del Estado Zulia, Dr. Jesús Muñoz Tébar, integrada por el bachiller José Jesús Añez Luengo, Bartolomé González y Venancio Antonio Delgado con el propósito de comunicarle las motivaciones del proyecto del nuevo distrito “y conseguir en tan laudable negociado, la aquiescencia del Jefe del Ejecutivo, que aparte de la justicia que naturalmente entraña [dicho] propósito, dará á éste mayores probabilidades de éxito en el seno de la Asamblea Legislativa, llegado el momento de su consideración” (AHZ, 1896, t. VI, l. 25).

También en atención a las solicitudes realizadas tanto por el directorio propulsor como por la Asamblea popular de Paragoaipoa, las juntas comunales de las parroquias Guajira y Sinamaica por acuerdos fechados los días 14 de noviembre y 9 de diciembre, respectivamente, manifestaron su apoyo a la agrupación de ambas parroquias para la constitución de un distrito y solicitaron a la Asamblea Legislativa del Estado Zulia sometiera a consideración las representaciones dirigidas por los vecinos de Sinamaica y Paragoaipoa por las cuales elevaban ante aquel parlamento dicha solicitud (AHZ, 1895, t. VII, l. 8).

Es bueno acotar que, en septiembre del año anterior, el Dr. Jesús Muñoz Tébar, con el interés de identificar la problemática de los diferentes distritos del Estado Zulia, inició una visita oficial al interior del Estado y ordenó levantar un mapa del Zulia cuya elaboración encomendó al ingeniero Aurelio Beroes, y en el cual se incluyó al distrito Páez, que en dicho mapa aparece identificado con el número 9 según el orden de formación de los distritos en el Estado Zulia⁴. Éste hecho devela de antemano el fomento u/o apoyo oficial por parte del presidente Muñoz Tébar a la creación de dicho distrito.

2.- “...La solución de continuidad que hay entre la ciudad de Maracaibo y sus parroquias Sinamaica y Guajira”

Iniciadas las sesiones ordinarias de la Asamblea Legislativa del Estado Zulia, por

⁴Según dicho orden, el distrito Páez al momento de su creación (1896) era precedido por los distritos Maracaibo, Urdaneta, Perijá, Colón, Sucre, Bolívar, Miranda y Mara.

representación fechada el 9 de diciembre de 1895 y suscrita por más de cuatrocientos vecinos de la parroquia Sinamaica, *el Directorio Propulsor del proyecto de Erección del Distrito* solicitó a dicho parlamento “*la categorización distrital de esta parroquia y la de su convecina la Guajira, con la cual la unen lazos íntimos de fraternidad, nunca desmentida y cada vez más ostensible*”, iniciativa que durante diez años había sido postergada debido a “*...las dificultades que se presentaban para el sostenimiento de la nueva entidad, y luego, otros obstáculos de diversos géneros, siempre lejos de la decidida voluntad de los interesados, que entorpecieron la efectividad de aquella idea*” (AHZ, 1895, t. VII, l. 8).

De igual forma indicaba que la creación del nuevo distrito obedecía también a la necesidad de “*regularizar las aberraciones que mantenía la [ley de división territorial] vigente, tales como, la solución de continuidad que hay entre la ciudad de Maracaibo y sus parroquias Sinamaica y Goajira, por el Norte, y la de Encontrados, por el Sur*” (Ver mapa Nro. 1) ya que ésta acarreaba “*gravísimos inconvenientes que cohíben la comunicación inmediata de estos pueblos con su capital, teniendo, por fuerza, para llegar a ella, que atravesar territorios extraños y extensos, como(...) el Distrito Mara*”; razón por la que dicho directorio consideraba como inconcebible que dichas parroquias como “*partes de un todo, como lo es un distrito, no sean adyacentes a él*”, y concluía “*que cualquiera porción separada de aquel todo, tiene que ser, necesariamente, distinta de éste*” (AHZ, 1895, t. VII, l. 8).

Además de la necesidad inmediata de contar con la presencia de un Concejo Municipal, un Gobernador y de otros funcionarios judiciales de mayor categoría a los parroquiales para sostener eficazmente la administración y orden público ya que las distancias que existían entre la capital del distrito y estas dos parroquias hacían ineficaces cualquier tipo de medidas por parte de las autoridades, las dificultades para la celebración de los matrimonios civiles y la necesidad de que se estableciera una oficina de registro público, el *Directorio Propulsor del proyecto de Erección del Distrito* también presentó ante los legisladores zulianos un conjunto de causas que favorecían la agrupación de las parroquias Sinamaica y Guajira en un nuevo distrito, entre las cuales se mencionan: a) el extenso territorio que comprendería su jurisdicción y cuyos límites *serían “al Norte y al*

Oeste, la República de Colombia, de conformidad con las demarcaciones del Laudo arbitral de 1891; al Este el Golfo de Maracaibo y la isla de San Carlos ó Parroquia Monagas del Distrito Mara, y al Sur, la de San Rafael, del mismo Distrito, y de la que lo separa el río Socuy o “Limón”; b) su topografía y condiciones de primera clase para la crianza de ganados y para la agricultura, la riqueza de sus yacimientos salinos y otros minerales; c) la existencia de vías de comunicación expeditas entre las parroquias que procuraban agruparse, y entre estas y otros puertos del Estado y el Departamento del Magdalena (Colombia), a través de las cuales se realizaba un considerable tráfico comercial de importación de ganado vacuno, las que excepto una que conducía a Maracaibo y Mara, que era fluvial y marítima, todas eran terrestres; d) su población, ya que según el censo del año 1891 se estimaba una cantidad de 2.716 habitantes en la parroquia Sinamaica, de los cuales 1216 eran varones y 1500 hembras alojados en cuatrocientas veintidós casas de bahareque, algunas de ellas cubiertas de tejas y ciento noventa y siete ranchos, los que sumados a los habitantes de la parroquia Guajira constituían suficiente población para la creación del nuevo Distrito; e) el estado de las obras públicas, entre las cuales vale mencionarse una iglesia, un regular matadero con su corral, un edificio para la cárcel pública, un malecón en Puerto Guerrero, una casa-muelle en el puerto de “El Caño” adecuada a las necesidades de importación y exportación de mercaderías, un cementerio, dos escuelas federales y una municipal; f) la situación de sus rentas, ya que sin modificaciones en los impuestos que tenía establecidos la junta comunal, más los que se sumarían como propios de la administración distrital tales como los derechos de Ejidos, de título de hierros y señales, etc., podía estimarse sus producto en dos mil bolívares, y sus egresos en igual cantidad, al establecerse su presupuesto de gastos ordinarios en mil setecientos bolívares, y los de Fomento y Obras Públicas en trescientos bolívares (AHZ, 1895, t. VII, l. 8).

3.- La parroquia nodriza

De igual forma, doscientos vecinos de la parroquia Guajira suscribieron al día siguiente una representación a través de la cual se dirigieron a la Asamblea Legislativa del Estado Zulia para manifestar su adhesión a la iniciativa del *Directorio Propulsor del*

proyecto de Erección del Distrito instalado en Sinamaica. Como argumentos a favor de su agregación al nuevo distrito, los vecinos de la parroquia Guajira presentan su considerable población al cual ascendía a 5.908 habitantes, en su mayoría indígenas; la corta distancia existente entre ésta y Sinamaica, de unos diecisiete kilómetros aproximadamente y para cuya comunicación contaba con vías expeditas al igual que para su comercio con Colombia; y las cordiales y fraternales relaciones entre ambos vecindarios “*cuyas costumbres son una misma, como es común el origen de ambos pueblos y nexos de familias que ligan a la generalidad de sus habitantes*” (AHZ, 1895, t. VII, l. 8).

Pero también en esta representación los vecinos de la parroquia Guajira hacen un breve balance sobre el lamentable estado que afronta aquella comarca a escasos años de haber sido reintegrado al Estado Zulia tras la disolución del territorio federal Guajira:

Decretada la constitución del Territorio federal Guajira con la porción de la Península de este mismo nombre de que la República estaba posesionada, se fundó el pueblo de Paragoipoa, cuatro leguas castellanas más al Norte de “Las Guardias de Afuera”, último lugar habitado por criollos o no indígenas, en este confín del Zulia, con el objeto del que nuevo pueblo sirviese de capital al Territorio erecto, el cual quedó desde luego fuera de la potestad jurisdiccional del Estado [Zulia]. Nacionales y extranjeros saben que ese desacertado paso administrativo, fue el principio de la serie de trastornos –no terminados todavía- que nos trajo a la decadencia que gravita sobre esta comarca (...) no se halla en la extensión del suelo guajiro correspondiente al extinguido Territorio Federal, ni una sola piedra que deje traslucir que un periodo de más de doce años, se tuviese el propósito de levantar, a costas del Erario Público, una obra destinada al beneficio de la comunidad.(...) La instrucción no existe en ninguna forma (AHZ, 1895, t. VII, l. 8).

Ante tal panorama desesperanzador, la creación del nuevo distrito se convirtió para los vecinos de Paragoipoa y caseríos circunvecinos en una alternativa para lograr solventar el cúmulo de problemas irresueltos durante casi dos décadas por el gobierno nacional y por la municipalidad maracaibera. De allí que los habitantes de la parroquia Guajira consideraran a su convecina Sinamaica una especie de “nodriza” que, a diferencia de la lejana Maracaibo, si podía atenderla debidamente:

Es seguro que poseedora Sinamaica de más y mejores condiciones de existencia, ella cuidará con ahínco de la nuestra, nos dará algo de lo mucho que nos falta - que de todo carecemos- y juntas velaremos sin tregua por la conservación de nuestros derechos y prerrogativas, por la tranquilidad y orden público y por la integridad de nuestro territorio –alejado del centro de la República- si por desgracia alguna vez se le quisiere violar (AHZ, 1895, t. VII, l. 8).

4.- Inicialmente “Coquibacoa”

Por su parte, la Asamblea Legislativa del Estado Zulia designó una comisión especial para estudiar las solicitudes presentadas por las parroquias Sinamaica y Guajira para su elevación a la categoría de distrito que quedó integrada por los diputados Grozes S., Cuenca, Rivas, Osorio Petit y Chacín (AHZ, 1895, t. VII, l. 8), la cual presentó a finales del mes de diciembre de 1895 un informe favorable a la creación del distrito (AHZ, 1895, t. IV, l. 17) que inicialmente tuvo por nombre “Coquibacoa” y estaría conformado por las parroquias Sinamaica, Guajira y San Carlos (Ver mapa Nro. 2) (AHZ, 1895, t. XII, l. 10.A). Pero, finalmente, por decreto de la Asamblea legislativa del Estado Zulia, de fecha 22 de enero de 1896, fue creado finalmente con el nombre de distrito “Páez”, conformado solo por las parroquias Sinamaica y Guajira (ROZ, febrero 10 de 1896, nro. 93).

Se cree que conforme transcurrieron las discusiones en el Parlamento, y ante la posibilidad de que las autoridades del distrito Mara protestaran la segregación de su jurisdicción de la parroquia San Carlos para ser incorporada a la del nuevo distrito “Coquibacoa”, la Asamblea Legislativa del Estado Zulia decidió fijar como jurisdicción de éste distrito a los municipios Sinamaica y Guajira⁵. De Igual forma se cree que el cambio de nombre fuese adoptado como una medida para reforzar la jurisdicción venezolana sobre la Península de la Guajira tras el revés diplomático del Laudo Arbitral de 1891, adoptándose el del *centauro llanero* en reconocimiento las políticas a favor del comercio wayúu establecidas durante su segundo período presidencial a través del *Reglamento orgánico para fomentar el comercio con la Guajira y la reducción de los indígenas de Maracaibo*, decretado el 22 de octubre de 1842 (Armellada, 1954, t. II, pp. 96 -109).

En lo que respecta a los límites del distrito Páez, estos se extenderán...*por el Norte, el Golfo de Venezuela y parte de la Península de la Guajira(sic) pertenecientes á los Estados Unidos de Colombia; por el Sur, los ríos Guasare y Limón y el Caño Paijana; por el Oeste, la línea que divide á Venezuela de los Estados Unidos de Colombia; y por el*

⁵ Respecto a la incorporación de la parroquia San Carlos al proyectado distrito “Coquibacoa”, el Directorio Propulsor sugirió que se dejara a los habitantes de dicha parroquia la decisión de incorporarse o no al nuevo distrito (AHZ, 1895, t. VII, l. 8. Representación que a la honorable Asamblea Legislativa del estado Zulia dirigen los ciudadanos de la parroquia Sinamaica en sus sesiones ordinarias de 1895).

Este, el Golfo de Venezuela y Lago de Maracaibo (Ver mapa Nro.3) (ROZ, Maracaibo, 15 de febrero de 1896, nro. 97).

Sin embargo fue un año después cuando, por decreto del Concejero encargado de la presidencia del Estado Zulia, general Gorgonio Trocónis, se organizó provisionalmente el distrito Páez desde el 1° de septiembre de 1897 y designó al coronel Leopoldo Montiel como su gobernador provisional, al educador Rafael de la Guerra como registrador provisional, Simón García como Jefe Civil de la parroquia Guajira y como miembros de su Concejo Municipal a los ciudadanos: Telésforo Paz, Manuel Reverol, Agustín Palmar, Nicandro Montiel, Evangelista Larreal, Elías Montiel y Arnoldo Añez como principales; y a Hermágoras Añez, Manuel Silva Luengo, Francisco Inciarte, Eduardo Polanco, Hermógenes Rodríguez, Evangelista Rodríguez y Ezequiel Celis como suplentes (GOZ, septiembre 4 de 1897, nro. 161).

Con la creación del distrito Páez, Sinamaica se convirtió, al igual que San Rafael respecto al distrito Mara desde 1887, en el centro político y administrativo de su antigua área de influencia política, administrativa, judicial, militar, económica y comercial. De forma que el ordenamiento territorial adoptado desde 1896 corresponderá con las áreas microrregionales existentes y consolidadas desde mediados del siglo XIX entre ambas márgenes del río Limón.

Consideraciones finales

Además de las rivalidades locales, la interferencia de los intereses tributarios y comerciales del distrito Maracaibo resultaron en una auténtica valla ante cualquier intento de reagrupación entre Sinamaica y San Rafael entre los años 1890-1895, durante los cuales el local-centralismo maracaibero se impondrá, pese a las incongruencias geográficas y espaciales, como principio normativo del ordenamiento territorial del Zulia una vez reivindicada su autonomía y condición de Estado de la Unión Venezolana, al extender la jurisdicción del distrito capital a las principales zonas de intercambio económico y comercial con Colombia.

Sin embargo, en apenas un lustro, las dificultades para la administración pública impuestas por las distancias existentes entre la ciudad de Maracaibo y las poblaciones de

Sinamaica y Paragoaipoa determinará en la dirigencia política de ambas localidades (y especialmente de la primera) la necesidad de asumir de manera directa y efectiva la administración política de los asuntos locales. En tal sentido, la creación del distrito Páez corresponderá con los imperativos de tales grupos de poder local y con la tradición histórico-geográfica al establecer las antiguas áreas microrregionales como principio normativo del ordenamiento del territorio guajiro a finales del siglo XIX.

Fuentes consultadas

I.- Documentales manuscritas:

1. *Acta constitutiva del Directorio Propulsor para la creación del Distrito [Páez]. (1895).* Archivo Histórico del Zulia, AHZ, t. VII, 1. 8.
2. *Acta de la asamblea popular de los vecinos de Paragoaipoa a favor de la anexión a Sinamaica y el proyecto de creación del Distrito [Páez]. (1895).* Archivo Histórico del Zulia, AHZ, t. VII, 1. 8.
3. *Acuerdo del Concejo Municipal del distrito Mara solicitando la reincorporación del municipio Sinamaica. (1891).* Archivo Histórico del Zulia, AHZ, t. I, 1. 1.
4. *Acuerdos de las juntas comunales de las parroquias Sinamaica y Guajira en apoyo a la agrupación de ambas para la constitución de un distrito. (1895).* Archivo Histórico del Zulia, AHZ, t. VII, 1.8.
5. *Comisión especial designada para estudiar la solicitud de las parroquias Sinamaica y Guajira para su elevación a la categoría de distrito. (1895).* Archivo Histórico del Zulia, AHZ, t. VII, 1. 8.
6. *Decreto por se declara incorporado el Territorio Federal Goajira al Estado Zulia. 21 de octubre de 1893. (1893).* Archivo Histórico del Zulia, AHZ, Goajira, t. XVIII, 1. 9; Constitución del Zulia, t. VI, 1. 16.
7. *División territorial: Decreto de eliminación del distrito San Rafael e incorporación de los municipios San Rafael y Sinamaica al Dtto. Maracaibo. (1885).* Archivo Histórico del Zulia, AHZ, t. VII, 1. 9.
8. *División territorial/ Erección del distrito Páez: comunicación Nro.11 de la presidencia de Directorio propulsor del proyecto de erección del distrito dirigida al*

- presidente del estado Zulia, Dr. Jesús Muñoz Tébar.* (1896). Archivo Histórico del Zulia, AHZ, t. VI, 1. 25.
9. *Erección de los distritos Pulgar y Bolívar.* (1872). Archivo Histórico del Zulia, AHZ, Interior, t. XII, 1. 23.
 10. *Guerra y Marina/Asuntos varios.* (1875). Archivo Histórico del Zulia, AHZ, t. XV, 1. 20.
 11. *Gobierno Provisional/Organización de los distritos: Mara. Decreto por el cual se declaran incorporadas al Zulia las islas de San Carlos y Toas. Maracaibo, 14 de julio de 1890.* (1890) Archivo Histórico del Zulia, AHZ, t. VI, 1. 4.
 12. *Informe de la comisión especial designada para estudiar la petición de las parroquias Sinamaica y Guajira de ser elevadas a la categoría de distrito.* (1895). Archivo Histórico del Zulia, AHZ, t. IV, 1. 17.
 13. *Ley de División Política Territorial.* (1874). Archivo Histórico del Zulia, AHZ, t. XII, 1. 23.
 14. *Memorias e informes presentados a la Legislatura: Exposición que a la honorable Legislatura del estado Zulia dirige el Concejo Municipal del distrito Mara.* (1891). Archivo Histórico del Zulia, AHZ, t. XV, 1. 9.
 15. *Proyecto de ley de división territorial del estado Zulia.* (1895). Archivo Histórico del Zulia, AHZ, t. XII, 1. 10. A.
 16. *Representación de vecinos del distrito Mara solicitando el reconocimiento de la categoría de departamento San Rafael que tuvo por efectos de la ley territorial de 1881.* (1890). Archivo Histórico del Zulia, AHZ, t. VI, 1. 4.
 17. *Representación que a la honorable Asamblea Legislativa del estado Zulia dirigen los ciudadanos de la parroquia Sinamaica en sus sesiones ordinarias de 1895.* (1895). Archivo Histórico del Zulia, AHZ, t. VII, 1. 8.
 18. *Representación que a la honorable Asamblea Legislativa del estado Zulia dirigen los vecinos de la parroquia Guajira durante sus sesiones ordinarias de 1895.* (1895). Archivo Histórico del Zulia, AHZ, t. VII, 1. 8.

II.- Documentales Impresas:

19. Armellada, C. (1954). *Fueron Indígena Venezolano*, t. II periodo de la República (1811-1954). Caracas: Venezuela. Ministerio de Justicia.
20. *Decreto de creación del distrito Páez*. (1896). Registro Oficial del Zulia, ROZ. Maracaibo, 10 de febrero de 1896, año III, nro. 93.
21. *Decreto erigiendo provisionalmente el distrito Páez*. (1897). Gaceta Oficial del Estado de Zulia. Maracaibo, 4 de septiembre de 1897, año IV, nro. 161.
22. *Decreto por la cual se agregan al Distrito Maracaibo los municipios San Rafael y Sinamaica*. (1885). Registro Oficial del Zulia, ROZ. Maracaibo, febrero 19 de 1885, mes XLVI, nro. 305.
23. *Leyes Y Decretos De Venezuela*. (1984). t. VII, Caracas, Venezuela. Decreto del 25 de agosto de 1874, orgánico del Territorio Goajira”, nro.1.920, p. 227
24. *Ley de división territorial del estado Falcón*. (1887). Registro Oficial del Zulia, ROZ. Maracaibo, 30 de mayo de 1887, año VII, nro. 365.
25. *Ley de división territorial del estado Zulia*. (1896). Registro Oficial del Zulia, ROZ. Maracaibo, 15 de febrero de 1896, año III, nro. 97.

III.- Bibliografía:

26. Ortega G., R. (2008). *Venancio Pulgar*. Mérida, Venezuela: Ediciones del Vice Rectorado Académico de la Universidad del Zulia. Colección Textos Universitarios.

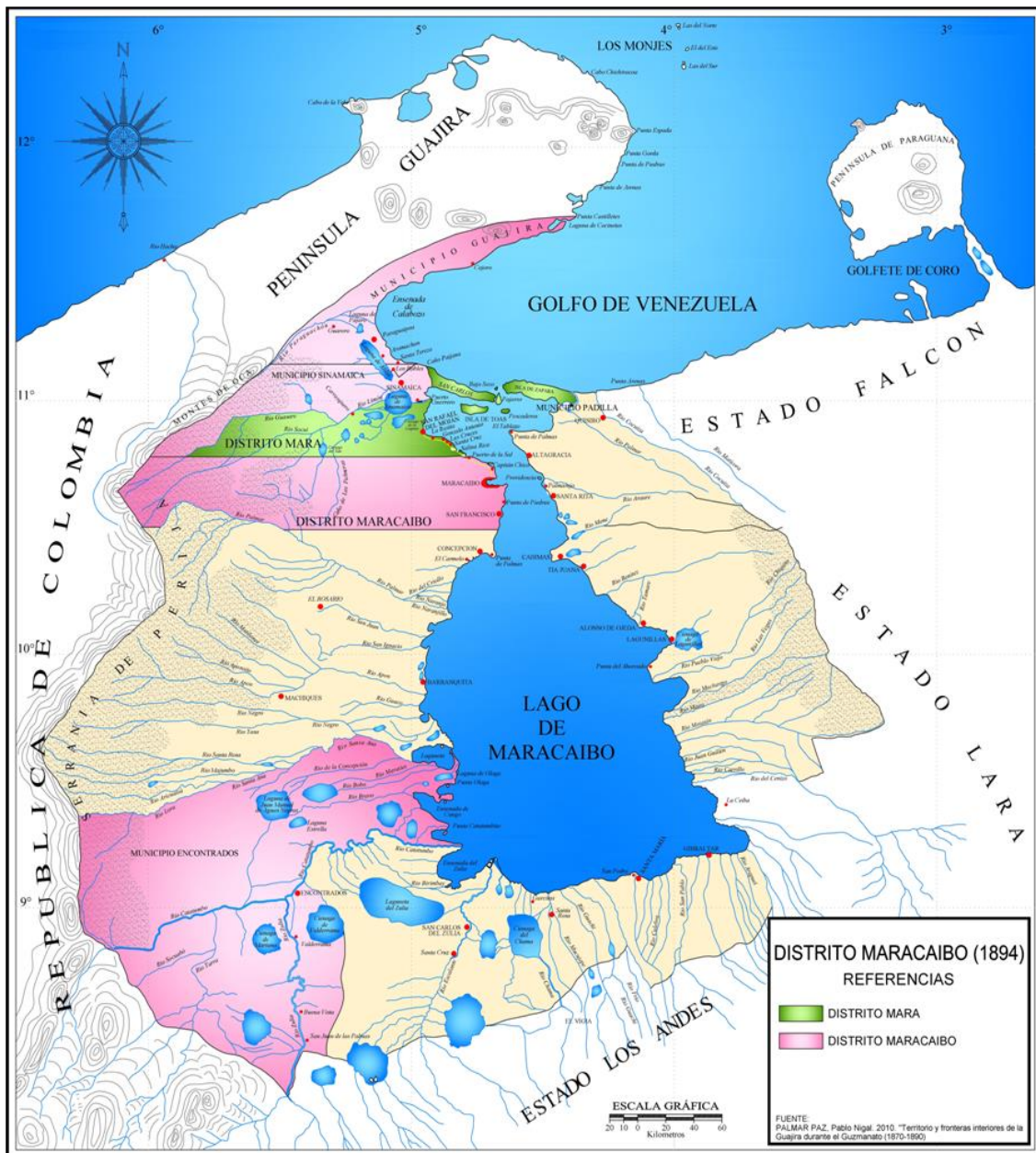
IV.- Hemerográficas:

27. Palmar Paz, P. N. (2011). Poblamiento criollo y microrregiones en la Guajira durante la segunda mitad del siglo XIX. *OMNIA. Revista interdisciplinaria de la División para Graduados de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad del Zulia*, (1), 67-81.
28. Palmar Paz, P. N. y Urdaneta Quintero, A. “El maridaje inconsulto” o pacto de unión de los Estados Zulia y Falcón durante el Guzmanato (1881-1890). (2014). *Cambios & Permanencias*. 60- 78.

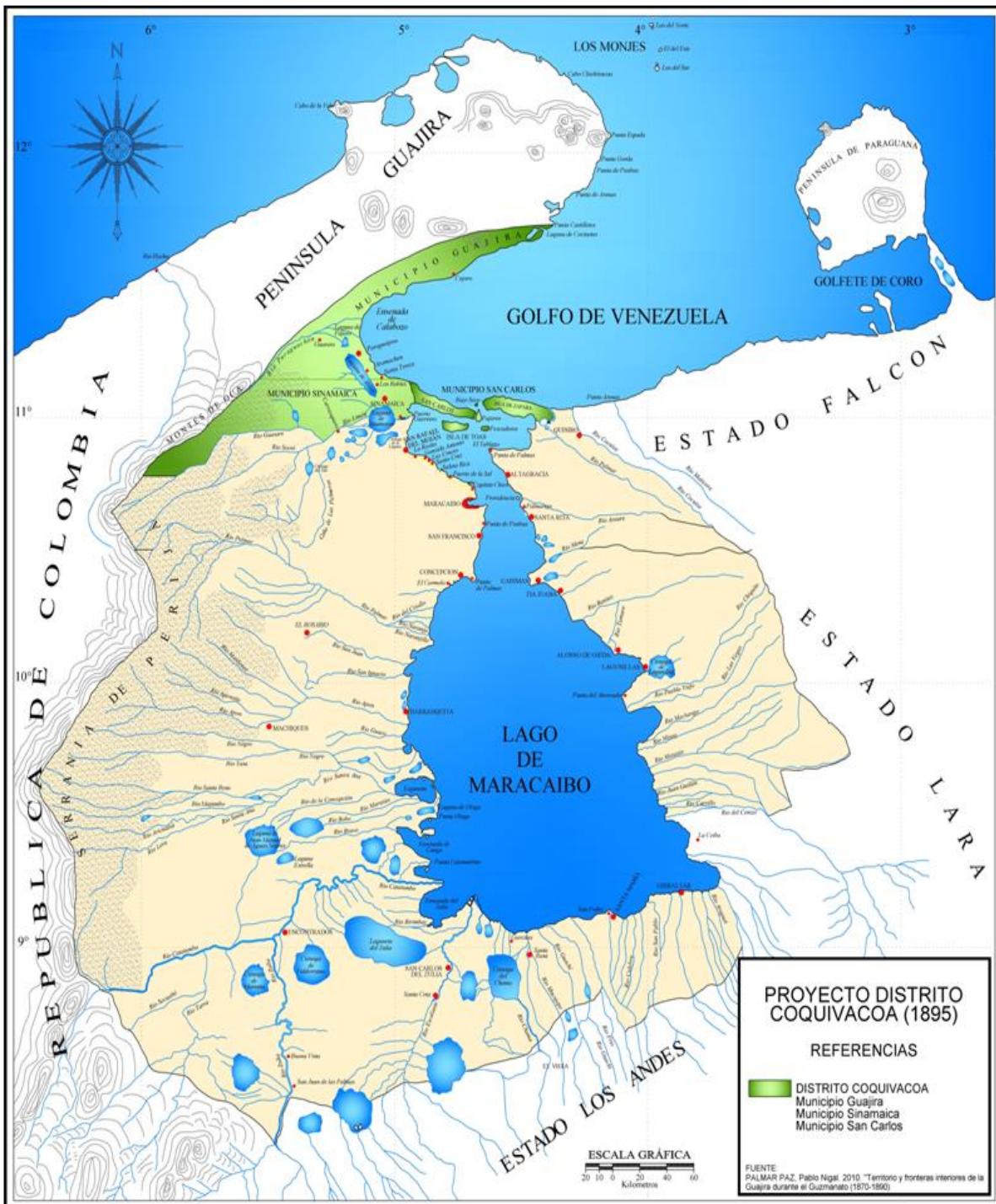
V.- Cartográficas:

29. Acervo Histórico del Estado Zulia/ Mapoteca “José Encarnación Serrano”. (1894).
Mapa del Estado Zulia de los Estados Unidos de Venezuela. Reducción a la mitad de la escala del dibujado por orden del presidente del Estado, doctor Jesús Muñoz Tébar, por el ingeniero Aurelio Beroes en 1894.

Nro. 1.- Mapa del Distrito Maracaibo (1894)



Nro. 2.- Mapa del proyecto de Distrito Coquivacoa (1895)



Nro. 3.- Mapa del Distrito Páez (1896)

